

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del jueves 21 de noviembre del año 2024, con fundamento en los artículos 27 fracciones VI y X, 29 fracciones II y XI, 77, 83 fracción VIII y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33 fracciones II, VIII y IX, y 36 fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en la Sala (A) de Síndicos, nos reunimos los CC. Liliana Flores Rodríguez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, Araceli Raquel Beltrán Ramírez y Emmanuel Jaime Barrientos, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal; Ma. Del Rocío Jimenez Chávez, Directora General de Desarrollo Social y Humano; Luis Daniel Cuellar Escobar, Director de Programas y Proyectos; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo; y Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, estos últimos con derecho a voz pero sin voto, con objeto de analizar, revisar y en su caso, dictaminar el punto número 5 del Orden del Día de la Convocatoria número 006 de fecha 20 de noviembre de 2024, relativo a las **Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal en la Zona Urbana**, mismas que fueron remitidas a esta Comisión mediante el oficio número 1201-DG-1206-2219/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora General de Desarrollo Social y Humano.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero. La C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia a esta reunión.

Lista de asistencia

Segundo. Acto seguido, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó el pase de lista. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

Comprobación del quórum legal

Tercero. Para dar seguimiento al Orden del Día, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública realizó la comprobación del quórum legal, decretándose la existencia de este.

Lectura y aprobación del Orden del Día

Cuarto. A continuación, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Orden del Día contenido en la Convocatoria número 006 de fecha 20 de noviembre del año en curso, y preguntó a los integrantes de la Comisión si había asuntos generales que registrar, quienes manifestaron que no. Posteriormente, sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

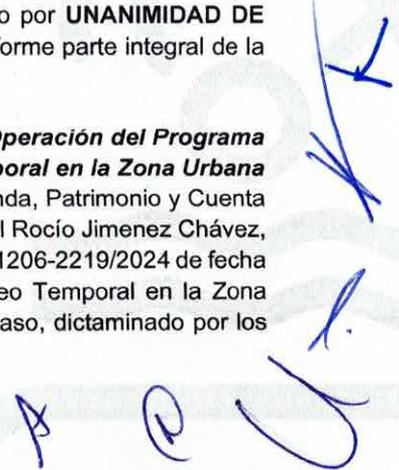
Análisis, revisión y en su caso, dictaminación de las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal en la Zona Urbana

Quinto. La C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a efecto de desahogar este punto, manifestó a los presentes que la C. Ma. Del Rocío Jimenez Chávez, Directora General de Desarrollo Social y Humano, a través del oficio número 1201-DG-1206-2219/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, le remitió las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal en la Zona Urbana, con la intención de que dicho documento sea analizado, revisado y en su caso, dictaminado por los integrantes de esta Comisión.

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx



Posteriormente, la Presidenta de esta Comisión le otorgó el uso de la voz a la Directora General de Desarrollo Social y Humano, quien con la participación del Director de Programas y Proyectos manifestó que el Programa Empleo Temporal en la Zona Urbana tiene como objetivo general contribuir al bienestar socioeconómico de la población mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos o acciones de beneficio comunitario; así mismo, mencionó que el objetivo específico de este Programa es brindar un apoyo económico a las personas mayores de edad por su participación en la ejecución de proyectos o acciones de beneficio comunitario, para contribuir al mejoramiento de su economía familiar.

Acto continuo, expuso en términos generales el contenido y las características operativas de las citadas reglas de operación, tales como requisitos, rubros de atención, criterios de elegibilidad y tipo de apoyo. Aunado a ello, mencionó que el C. Carlos Alberto Olivares Adame, Director de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales, emitió el oficio número RS-EX-AIR-PR/11/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, con el cual determina que la propuesta regulatoria denominada “Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal en la Zona Urbana”, se encuentra exenta de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

Una vez terminada la participación del Director de Programas y Proyectos, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Vocal de esta Comisión, en uso de la voz propuso modificar la redacción del artículo 10 de las reglas de operación en análisis, a efecto de establecer que el apoyo económico que se otorgará será el equivalente al salario mínimo vigente correspondiente al área geográfica por día laborado, sin precisar la cantidad, ya que esta es susceptible de aumentar en cada uno de los ejercicios fiscales, quedando este numeral en los términos siguientes:

“Artículo 10. Se otorgará un apoyo económico equivalente al salario mínimo vigente correspondiente al área geográfica por día laborado.”

Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Posteriormente, los CC. Araceli Raquel Beltrán Ramírez y Emmanuel Jaime Barrientos, Vocales de esta Comisión, propusieron agregar otro rubro de atención dentro del artículo 12 de las reglas de operación, relativo a actividades de guía e información en espacios públicos, así como suprimir lo relativo a actividades de vigilancia, quedando dicho numeral en los términos siguientes:

“Artículo 12. La Dirección General a través de la Dirección promoverá los siguientes rubros de atención:

Rubros de Atención	Objetivo	Descripción
Conservación Ambiental	Contribuir a la conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales con acciones de protección, conservación de suelo y agua, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	Reforestación. Reciclaje. Captación de agua de lluvia. Instalación de sistemas de energía limpia. Otras acciones.

REGIDORES

[Handwritten signature and initials in blue ink]

<p>Conservación, construcción, reconstrucción, mantenimiento de la red de caminos, calles, parques y baldíos.</p>	<p>Contribuir con acciones de conservación, construcción y reconstrucción de calles, caminos, parques vecinales y zonas aledañas.</p>	<p>Empedrado de calles, y empedrado de caminos. Limpieza y deshierbe de caminos, calles, baldíos y parques. Limpieza y deshierbe de canales, regaderas, acequias, pasos de agua. Control vial en exteriores de centros escolares. Otras acciones.</p>
<p>Conservación, reconstrucción y mantenimiento de la infraestructura individual y comunitaria para mejorar el entorno familiar y comunitario.</p>	<p>Contribuir con acciones de conservación, construcción, reconstrucción, rehabilitación, mantenimiento, limpieza, pintura e impermeabilización de la infraestructura individual y comunitaria.</p>	<p>Limpieza manual de drenaje. Limpieza de fosas sépticas. Pintura de fachadas exteriores. Impermeabilización. Otras acciones.</p>
<p>Conservación, construcción, reconstrucción y mantenimiento de bordos, vados puentes, accesos, puentes peatonales.</p>	<p>Contribuir con acciones de conservación, construcción, reconstrucción y mantenimiento de bordos, vados y puentes peatonales.</p>	<p>Limpieza manual de bordos. Construcción de puentes – vados. Pintura de puentes peatonales. Reforzamiento de puentes peatonales.</p>
<p>Actividades de guía e información en espacios públicos.</p>	<p>Brindar información a las personas visitantes y asistentes a eventos en espacios públicos.</p>	<p>Proporcionar información a personas visitantes y asistentes a eventos en espacios públicos. Otras acciones.</p>

Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

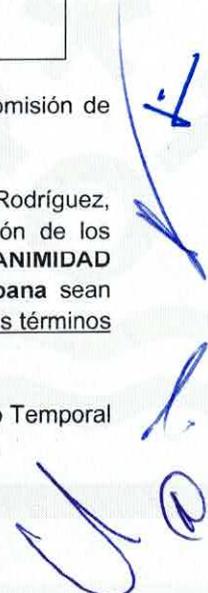
Concluida su participación y al no haber ninguna otra intervención, la C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a consideración de los integrantes de esta Comisión, las Reglas de Operación citadas con antelación, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, que las **Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal en la Zona Urbana** sean sometidas a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su análisis y acuerdo procedente, en los términos del documento que al presente se adjunta y el cual forma parte integral de la misma.

Derivado del análisis y revisión efectuada a las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal en la Zona Urbana, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realiza los siguientes:

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx



CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27 fracciones VI y X, 29 fracciones II y XI, 77, 83 fracción VIII y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y de las regidurías tiene como atribución desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado, además de las señaladas en la citada Ley y otras disposiciones legales; así como el objeto de las comisiones del Ayuntamiento, siendo este estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal; y las atribuciones de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, expresando al tenor literal lo siguiente:

“Artículo 27. Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]

X. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales de la materia.”

“Artículo 29. Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]

XI. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales.”

“Artículo 77. Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

- I.** Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;
- II.** Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;
- III.** Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;
- IV.** Sesionar al menos una vez al mes;
- V.** Dar seguimiento a las metas de los programas derivados del Programa de Gobierno Municipal, relativos al objeto de la comisión; y
- VI.** Supervisar la prestación de los servicios públicos que le corresponde su comisión.”

“Artículo 83. El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

REGIDORES

[...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

[...]"

"Artículo 93. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales;
- II. Conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio; y
- III. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones."

Segundo. Que los artículos 33, fracciones II, VIII y IX y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; prevén que las atribuciones de los Síndicos y los Regidores respecto a la comisiones del Ayuntamiento, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

"Artículo 33. Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

- II. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas;

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquellas otras que le sea solicitado; y,

IX. Las demás que señalen las leyes, bandos y Reglamentos aplicables."

"Artículo 36. Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

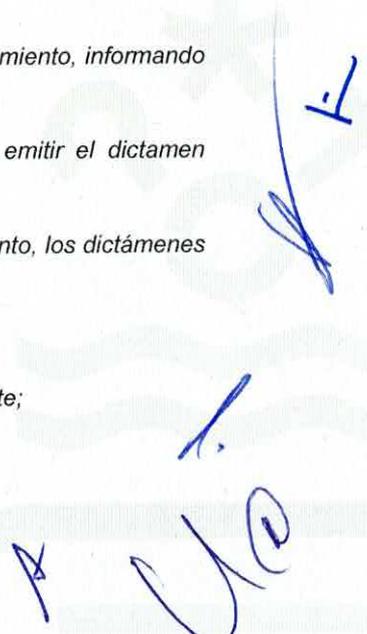
- I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;
- II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;
- III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de las que forme parte;

[...]

REGIDORES



XI. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública **es competente** para conocer, analizar y dictaminar las **Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal en la Zona Urbana**, remitidas a través del oficio número 1201-DG-1206-2219/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por la C. Ma. Del Rocío Jimenez Chávez, Directora General de Desarrollo Social y Humano.

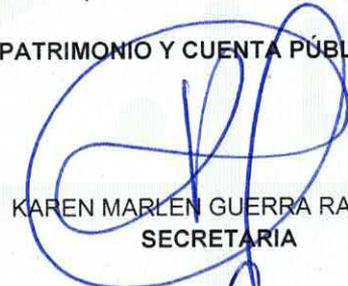
Segundo. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las **Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal en la Zona Urbana**, en los términos del documento que a la presente se adjunta y el cual forma parte integral de la presente Minuta.

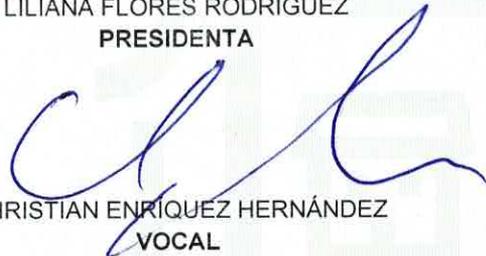
Tercero. Dése cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo, lo anterior a fin de cumplir con lo señalado por los artículos 25 fracción I inciso b); 295 y 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que en ella intervinieron.

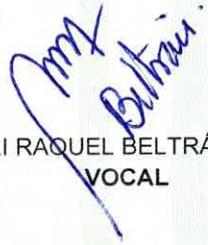
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA


LILIANA FLORES RODRÍGUEZ
PRESIDENTA


KAREN MARLEN GUERRA RAMÍREZ
SECRETARIA


CHRISTIAN ENRIQUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL


REGINA TRASTORZA TOMÉ
VOCAL


ARACELI RAQUEL BELTRÁN RAMÍREZ
VOCAL


EMMANUEL JAIME BARRIENTOS
VOCAL

RÉGIDORES